1. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La Empresa Social del Estado, Hospital Regional de la Orinoquía, es una entidad pública descentralizada del orden departamental, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, sometida al régimen jurídico previsto en la Ley 100 de 1.993.

El Hospital Regional de la Orinoquía ESE, tiene como misión institucional: *"Somos una Institución prestadora de servicios de salud de mediana complejidad, comprometidos en solucionar las necesidades de nuestros usuarios y sus familias, mediante una atención integral, humanizada y segura, con enfoque investigativo y docencia, con alto compromiso con el medio ambiente, fortaleciendo nuestro talento humano para lograr la confianza de toda la comunidad".*

Dentro del PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL 2024 – 2028 ***"AMOR, CONFIANZA Y VALOR POR LA VIDA"*** se encuentran los objetivos estratégicos: • Mejorar la percepción de satisfacción de nuestros usuarios y sus familias de acuerdo con la prestación de servicios humanizados y seguros. • Gestionar la sostenibilidad financiera mediante acciones que propendan por la administración eficiente de los recursos. • Afianzar la prestación de servicios de acuerdo con las necesidades del usuario y su familia a través de un modelo de atención integral. • Realizar estrategias de mejoramiento continuo que fortalezcan todos los procesos de calidad en la institución. • Fortalecer de forma permanente las competencias del personal que permitan mejorar su desempeño y contribuir con la mejora de la Institución. • Promover la aplicación de buenas prácticas ambientales para la protección de los recursos naturales e implementar ambientes laborales en todos los procesos, con condiciones que contribuyan a la seguridad y salud en el trabajo, con la participación y consulta de nuestros trabajadores y sus representantes. • Consolidar la gestión de la seguridad del paciente y la humanización de la atención, buscando generar en nuestros usuarios y colaboradores una buena experiencia en salud.

El Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E. de acuerdo a las normas constitucionales y legales y en coordinación de sus actuaciones para el cumplimiento de los fines del Estado, dentro de sus procesos de certificación de calidad, los cuales se encuentran incluidos dentro del Plan de Desarrollo Institucional al igual que dentro del plan de gestión, exige desplegar un plan de contingencia o plan de mejora para adecuar los procesos y procedimientos a las necesidades de la empresa, cumpliendo de esta manera con los objetivos y estrategias de calidad y oportunidad de los procesos a ejecutar.

El Hospital Regional de la Orinoquía Empresa Social del Estado, Institución Prestadora de Servicios de Salud "IPS" habilitada y certificada por la secretaria de salud Departamental para ofertar servicios de mediana y alta complejidad a la población del Departamento de Casanare y la Orinoquia, toda vez que integra la red de prestadores públicos de servicios de salud del Departamento y es la principal institución receptora de la atención de usuarios de los 19 municipios de Casanare, y dada su ubicación geográfica, es centro de georeferenciación para otros departamentos como Arauca, Boyacá, Meta y Vichada. Que, entre los servicios ofertados y habilitados se encuentran diecisiete (17) especialidades quirúrgicas y clínicas. Así las cosas, y con el fin de ampliar la oferta de servicios en el departamento y garantizar el óptimo funcionamiento de la prestación en salud y en busca de lograr un mayor acceso a la población en los servicios de consulta especializada y realización de procedimientos quirúrgicos ambulatorios, que uno de los propósitos del Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E. es garantizar el acceso efectivo a los servicios de salud en especial a las comunidades rurales dispersas y de difícil acceso, conforme a los Lineamientos del Modelo Integral de Atención en Salud (MIAS), prestando servicios en el ámbito extramural en el departamento de Casanare, a

través de jornadas de atención con énfasis en Atención Primaria en Salud por Especialistas, logrando la garantía del servicio de consulta especializada a municipios priorizados según la propuesta para el "fortalecimiento de capacidades en las empresas sociales del estado en el marco de la implementación de la atención primaria en salud mediante la conformación y operación de equipos básicos de salud especializados para la estrategia de hospital itinerante del departamento de Casanare" permitiendo el acceso a los servicios de salud individuales y colectivos e incluyendo la atención en áreas rurales dispersas con población indígena.

El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución, y que corresponde a las autoridades de la República proteger a todas las personas residentes en el país en su vida, honra, bienes y creencias, así mismo, el artículo 7 al desarrollar el Estado Social de Derecho y el pluralismo, reconoce y da protección a la diversidad étnica y cultural de la Nación, expresando respeto de las cosmovisiones de los diferentes grupos étnicos, sus formas de gobierno y sus territorios.

La salud es un derecho fundamental autónomo e irrenunciable, que incluye entre otros elementos, el acceso a servicios de salud oportunos, eficaces y de calidad, con el objetivo de preservar, mejorar y promover la salud. Las leyes 100 de 1993, 715 del 2001, 1122 de 2007 y 1438 de 2011 establecen como competencia de las Direcciones Territoriales de Salud la implementación y mejora de programas y líneas prioritarias de Salud Pública.

El campo de la salud pública está integrado por un conjunto de políticas públicas y acciones sectoriales e intersectoriales encaminadas al mejoramiento del nivel de la salud. Es así como desde el nivel nacional se formuló el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 (PDSP), con una vigencia de 10 años, y cuyo objetivo es que el país avance en la garantía del derecho fundamental a la salud y la mejora del bienestar y calidad de vida de sus habitantes del territorio colombiano, desde una perspectiva de determinantes sociales de la salud, a través de la acción territorial, institucional y social, de forma articulada, diferencial y sostenible. Este plan establece como uno de los principales retos, el fortalecimiento de la gestión territorial integral de la salud pública, a través de un modelo de gestión territorial que oriente, articule y permita reconocer y armonizar los intereses de los diferentes actores sectoriales e intersectoriales para la implementación de las acciones y, por tanto, el logro de los objetivos. Preceptos que quedaron establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, en las resoluciones expedidas por este ente rector a saber: Resolución 1035 de 2022 por medio de la cual se adoptó el Plan Decenal de Salud Pública PDSP 2022 — 2031, la Resolución 2367 de 2023 Por la cual se modifican los artículos 1, 2 y 3 de la Resolución 1035 de 2022 y los capítulos 3, 4, 5.

La Ley Estatutaria 1751 de 2015, regula el derecho fundamental a la salud, estableciendo en su artículo 2 que el goce de éste se garantiza con su prestación como servicio público esencial, correspondiéndole al estado la dirección, supervisión, organización, regulación, coordinación y la adopción de políticas que permitan asegurar la igualdad de trato y oportunidades para acceder a sus distintos componentes.

Que, de acuerdo con la información reportada por el área de planeación Institucional, en lo corrido de los meses de Enero a Abril de la vigencia 2025, el porcentaje promedio ocupacional fue del noventa y siete (97%), 4.751 son egresos totales; 4.701 egresos vivos de hospitalización; 22.861 consultas desde el servicio de urgencias; se atendieron 1155 partos, de los cuales un 43% corresponden a partos vaginales y un 57% correspondiente a cesáreas; así mismo se realizaron 15.692 atenciones de consulta externa realizadas por

especialidades médicas y 41.342 en otros servicios como imagenología, de este último el 42,8% corresponde a ayudas diagnósticas como ecografías, el 38% a radiografías, el 17,5% a tomografías, el 1,4% a resonancias magnéticas y el 0,3% restante a mamografías. Se realizaron 8.543 procedimientos quirúrgicos distribuidos entre cirugías urgentes (47%), cirugías programadas con estancia hospitalaria (13%) y cirugías programadas ambulatorias (40%). Las atenciones y procedimientos anteriormente descritos derivan atenciones médicas especializadas, toma de laboratorios, medicamentos y la toma de ayudas diagnosticas necesarias para garantizar una atención segura y un diagnóstico oportuno que contribuya al manejo clínico integral de los usuarios atendidos en la institución, de esta manera, el Hospital Regional de la Orinoquia debe garantizar la prestación de servicios de salud en todas las áreas de la entidad.

TABLA N°1: INDICADORES HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA DE ENERO A ABRIL DE 2025.

HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA ESE				
INDICADORES	**ene-24**	**feb-24**	**mar-24**	**abr-24**
HOSPITALIZACION				
% OCUPACIONAL	89,02	96,73	102,1	100,94
PROMEDIO DIA ESTANCIA	5,13	4,87	4,84	4,87
GIRO CAMA	5,81	6,1	6,57	6,4
EGRESOS TOTAL	1110	1165	1254	1222
EGRESOS VIVOS HOSPITALIZACION	1099	1153	1241	1208
URGENCIAS				
INGRESOS CONSULTA	5652	5701	5888	5620
Egresos Observación Urgencias	4820	4821	4928	4652
Tasa (*100) Reingreso de paciente a urgencias por la misma causa <72h	0,037	0,031	0,028	0,03
CONSULTA EXTERNA				
C. ESPECIALISTA CEXT PROGRAMADA CUMPLIDA	**2903**	**4091**	**4570**	**4128**
Otras especialidades (Radiología)	1495	2250	2545	3018
CIRUGIAS				
URGENTES	1180	1224	816	798
PROGR CON ESTANCIA	210	260	425	253
PROGR AMBULATORIAS	403	657	1073	1245
TOTAL CIRUGIAS	1793	2.141	2313	2.296
PARTOS				
CESAREAS	163	150	176	174
PARTOS	107	130	125	130
TOTAL, PARTOS	270	280	301	304
IMAGENOLOGIA				
EXAMEN DE ECOGRAFIA	3.978	4.403	4.645	4.686
EXAMEN DE RAYOS X	4.103	3.942	3.748	3.918
TOMOGRAFIA TAC	1.869	1.849	1.648	1.879
MAMOGRAFIAS	12	46	21	28
RESONANCIA MAGNETICA	261	1	0	305
TOTAL, IMAGENOLOGIA	10.223	10.241	10.062	10.816

Fuente: Sistema Dinámica Gerencial Tabla de producción HORO. Oficina de Planeación.

Por otra parte, el Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E. con el fin de fortalecer el modelo de atención de la institución en el ámbito asistencial y extramural, priorizando la atención primaria en salud (APS) y el cierre

de brechas en salud, estas estrategias tienen un impacto positivo en cuanto a la implementación operativa y logística logrando garantizar y asegurar la cobertura integral de servicios de promoción y mantenimiento de la salud.

El artículo 12 de la Ley 1438 de 2011, adopta la Estrategia de Atención Primaria en Salud la cual se define como un ejercicio de coordinación intersectorial para garantizar la atención integral e integrada, desde la salud pública, la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, el diagnóstico, el tratamiento, la rehabilitación del paciente en todos los niveles de complejidad para lograr un mayor nivel de bienestar en los usuarios.

El Ministerio de Salud y Protección Social, expidió la Resolución 2682 de fecha 27 de diciembre de 2024, por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993", para el fortalecimiento del nivel primario, basado en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de equipos básicos de salud especializados.

Que, en lo correspondiente al Hospital Regional de la Orinoquia, se establece la aceptación de la propuesta emitida al Ministerio de Salud correspondiente al fortalecimiento de la Atención Primaria en Salud a través de la conformación y operación de equipos básicos de salud en diez (10) municipios del departamento de Casanare.

Que, por parte del Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E., se presentó un proyecto denominado "Fortalecimiento de capacidades en las empresas sociales del estado en el marco de la implementación de la atención primaria en salud mediante la conformación y operación de equipos básicos de salud especializados para la estrategia de hospital itinerante del departamento de Casanare", mediante el cual el Ministerio de Protección Social asigna recursos según lo definido en la resolución No. 00002682 de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social "Por la cual se efectúa una asignación de recursos al presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993", para la ejecución de los Equipos Básicos de Salud Especialistas.

De igual forma, el Hospital regional de la Orinoquia con base en su naturaleza y objeto social, se constituye como la principal institución receptora de la atención de usuarios de los 19 municipios de Casanare, y dada su ubicación geográfica, es centro de georreferenciación para otros departamentos como Arauca, Boyacá, Meta y Vichada.

Que, entre los servicios ofertados y habilitados se encuentran diecisiete (17) especialidades quirúrgicas y clínicas. Así las cosas, y con el fin de ampliar la oferta de servicios en el departamento y garantizar el óptimo funcionamiento de la prestación en salud y en busca de lograr un mayor acceso a la población en los servicios de consulta especializada, el Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E. incluyó la ejecución de los recursos asignados mediante la Resolución 00002862 de 2024, por lo tanto, garantizará la prestación de servicios de salud pública y de promoción de la salud y prevención de la enfermedad a nivel comunitario a través de los equipos básicos de salud especializados.

Que se ejecutarán en el marco del modelo de Atención Primaria en Salud, a la vez que desarrollan las actividades establecidas en el Plan de Intervenciones Colectivas del año 2025, suscrito mediante Contrato Interadministrativo No. 5142 del 28 de marzo de 2025 cuyo objeto es: "REALIZAR ACCIONES DEL

CUIDADO Y PROMOCION DE LA SALUD MEDIANTE EL DESARROLLO DE JORNADAS ITINERANTES DE SALUD PUBLICA COLECTIVA EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE VIGENCIA 2025".

Que, de acuerdo a la Propuesta de asignación de recursos, aceptada por el Ministerio de Salud y protección Social mediante la Resolución 00002682 de 2024 y en especial del artículo 5to "Obligaciones de las entidades a las que se le asignan los recursos", el Hospital Regional de la Orinoquía se responsabiliza en garantizar la ejecución técnica y financiera del proyecto aprobado por la dirección de Promoción y Prevención del Ministerio de Salud y protección Social, que, en este sentido, se trata de la contratación del transporte requerido por los Lineamientos del Ministerio de Salud para lo conformación del EBS correspondiente al Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E.

Que una vez, revisado el Lineamiento técnico – operativo de equipos básicos de salud: "conformación, operación y seguimiento". En su numeral 8.1 – Costos directos, establece que, los recursos asignados para la implementación del presente lineamiento solo pueden ser destinados para talento humano, transporte, dispositivos médicos y equipos biomédicos requeridos para la operación de los EBS. De igual forma, con base en la propuesta avalada, se aprobó la contratación del transporte como apoyo en la gestión de los servicios ofertados mediante los Equipos Básicos de Salud del Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E. en jornadas de atención u otras modalidades de servicio extramural.

En consecuencia, con el propósito de que el Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E. gestione de forma idónea los procesos asistenciales, se garantice la prestación de los servicios a su cargo; existe la necesidad de contratar el transporte del personal de salud técnico y especializado a los territorios designados a través de la Resolución 00002682 de 2024, para el desarrollo de las actividades requeridas, tales como: apoyo para la atención integral de pacientes en los servicios de consulta especializada y demanda inducida para las atenciones de pacientes canalizados a los servicios especializados ofertados extramurales y ante la imposibilidad de satisfacer esa necesidad con el parque automotor de la organización, se hace necesario contratar con particulares que cumplan con lo requerido.

Que las actividades a desarrollar por parte de los Equipos Básicos de Salud se llevarán a cabo en territorios de alta dispersión del departamento de Casanare, por lo tanto se requiere de un vehículo exclusivo para tal actividad, por el cual, se cumpla con brindar el apoyo en las atenciones en consulta externa extramural que sé agenden y brinden por lo médicos especializados vinculados al equipo básico de salud, en los municipios priorizados (Chámeza, Recetor, Nunchia, Sabanalarga, Sácama, La Salina, Pore, Hato Corozal, Támara y San Luis de Palenque), en el marco de los convenios interadministrativos y demás modelos de atención en salud.

Para satisfacer la necesidad antes descrita, El Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E. requiere contratar un vehículo con una empresa de transporte legalmente habilitada que preste sus servicios, conforme a la proyección realizada en la matriz financiera presentada por el Hospital Regional de la Orinoquia en la vigencia 2024 en el proyecto denominado "Fortalecimiento de capacidades en las empresas sociales del estado en el marco de la implementación de la atención primaria en salud mediante la conformación y operación de equipos básicos de salud especializados para la estrategia de hospital itinerante del departamento de Casanare", mediante el cual el Ministerio de Protección Social asigna recursos según lo definido en la resolución No. 00002682 de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social "Por la cual se efectúa una asignación de recursos al presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección

Social, del rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993", para la ejecución de los Equipos Básicos de Salud Especialistas

Por lo anterior, es necesario, oportuno, conveniente e idóneo contratar el servicio de transporte terrestre público especial para transportar el personal de la salud encargado de fortalecer la Atención Primaria en Salud a través de la conformación y operación de equipos básicos de salud.

Es importante definir, que el oferente dentro de su propuesta económica deberá garantizar que el vehículo debe ser camioneta doble cabina de transporte público especial con conductor que cuente con licencia tipo C1 para la conducción del respectivo vehículo expedida por la autoridad competente.

1.1. CUMPLIMIENTO DE METAS DEL PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL:

NOMBRE DE PROYECTO	COMPONENTE/S DEL PROYECTO	ACTIVIDAD/ES DEL PROYECTO
DIMENSIONES:	**OBJETIVOS ESTRATEGICOS:**	**ACCIONES ESTRATEGICAS DEL PLAN DE DESARROLLO**
HUMANIZACIÓN Y ATENCIÓN AL USUARIO	Mejorar la percepción de satisfacción de nuestros usuarios y sus familias de acuerdo con la prestación de servicios humanizados y seguros.	• Adecuar espacios amigables y confortables para las familias de los pacientes Maternidad y pediatría). • Promover una estrategia de inclusión en los servicios. • Fortalecer el Programa de humanización con cliente interno y externo. • Garantizar un nivel de Satisfacción del usuario.
FINANCIERA	Gestionar la sostenibilidad financiera mediante acciones que propendan por la administración eficiente de los recursos.	Diseñar e implementar el Plan de Salvamento financiero preventivo.
PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Afianzar la prestación de servicios de acuerdo con las necesidades del usuario y su familia a través de un modelo de atención integral.	• Elaborar un plan de acción para las citas por especialidades en consulta externa. • Implementar el programa de tamizaje auditivo neonatal. • Realizar la apertura tres (3) nuevos servicios contemplado dentro del documento de red departamental (Oncología, unidad renal, UCI, unidad materno fetal u otros servicios que se requieran). • Liderar la estrategia de hospital itinerante. • Fortalecer las actividades de la estrategia IAMII. • Liderar la ruta materno perinatal del departamento de Casanare.
CALIDAD	Realizar estrategias de mejoramiento continuo que fortalezcan todos los procesos de calidad en la institución.	• Mantener el cumplimiento del Programa de auditorías ara el mejoramiento de la calidad con enfoque en Acreditación. • Fortalecer el Sistema Obligatorio de Garantía y Calidad en su componente de Acreditación. • Lograr la certificación de los servicios habilitados según Resolución 3100 de 2019 del MSPS. • Mantener la Certificación del Sistema Integrado de Gestión en las NTC ISO. • Elaborar el programa de gestión del riesgo. • Fortalecer y avanzar en el porcentaje de cumplimiento de las políticas del MIPG

TALENTO HUMANO	Fortalecer de forma permanente las competencias del personal, que permitan mejorar su desempeño y contribuir con la mejora de la institución.	• Implementar el estudio de rediseño institucional y plan gradual de formalización laboral. • Crear el cargo de contratación de la oficina jurídica. • Crear el cargo de talento humano. • Realizar la modernización, ajuste y fortalecimiento institucional.
AMBIENTE FÍSICO	Promover la aplicación de buenas prácticas ambientales para la protección de los recursos naturales e implementar ambientes laborales en todos los procesos, con condiciones que contribuyan a la seguridad y salud en el trabajo, con la participación y consulta de nuestros trabajadores y sus representantes.	• Implementar el sistema de llamado de enfermería en los servicios hospitalarios. • Realizar la Presentación de tres (3) proyectos de inversión en infraestructura física, tecnología y equipos industriales. • Realizar la Presentación del proyecto de Diseño y construcción de la torre dos del HORO. • Mejora y adecuar las áreas físicas que faciliten los trámites administrativos a los usuarios. • Cumplir con los sistemas de protección contra incendios de acuerdo con la normatividad vigente
DESARROLLO ORGANIZACIONAL	Consolidar la gestión de la seguridad del paciente y la humanización de la atención, buscando generar en nuestros usuarios y colaboradores una buena experiencia en salud encaminados a ofrecer servicios como Hospital Universitario.	• Fortalecer al HORO como un hospital de escenario de práctica clínica para el desarrollo de programas de educación superior en salud en el marco de los convenios de docencia servicio con universidades. • Generar la producción bibliográfica de los proyectos de investigación científica desarrollados por el hospital a nivel regional, nacional e internacional. • Revisar, documentar y actualizar el portafolio institucional de servicios. • Fortalecer la política de Gobierno Digital (seguridad digital, trámites, PETI, servicios ciudadanos digitales, cultura y apropiación y arquitectura)

2. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL:

2.1. IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE CONTRATO: El contrato a celebrar es de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS** definido en el numeral 13.3 del artículo 13 del Acuerdo de Junta Directiva No. 011 del diez (10) de noviembre de 2021 *"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO".*

2.2. INDICACIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL: De la necesidad establecida con antelación se desprende el requerimiento PRESTAR SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PÚBLICO ESPECIAL CON VEHÍCULO TIPO CAMIONETA DOBLE CABINA, A TODO COSTO, PARA LA MOVILIZACIÓN DEL PERSONAL CONTRATADO POR EL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E. PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Para prestar el servicio contratado, el contratista deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

1. Garantizar el servicio de transporte terrestre público especial con vehículo tipo camioneta doble cabina, a todo costo, para el desplazamiento urbano y rural del talento humano contratado por el Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E., disponible 24 horas, 7 días de la semana, por el tiempo que se extiende el contrato, para la prestación de servicio de transporte en los municipios del departamento de Casanare.
2. Mantener a disposición del Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E., el vehículo en excelentes condiciones de funcionamiento y de utilización con suficiente combustible, lubricantes, herramienta mínima para mecánica rápida, equipo de carretera, botiquín, entre otros, que garantice el cumplimiento del código de tránsito.
3. Los vehículos deberán estar registrados ante el Ministerio de Transporte como transporte público especial terrestre, contar con SOAT vigente, certificado de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes vigentes (sí, el vehículo lo requiere), póliza de responsabilidad civil y extracontractual cuya cobertura comprenda: (Muerte accidental (100 SMLMV), incapacidad temporal (100 SMLMV), incapacidad permanente (100 SMLMV), gastos médicos y hospitalarios (100 SMLMV), asistencia jurídica en proceso penal y civil y perjuicios morales, incluidos), Tarjeta de operación del vehículo, Licencia de tránsito del vehículo.
4. Contar con una póliza de seguro todo riesgo vigente durante la ejecución del contrato.
5. Contar con asistencia mecánica y de carretera.
6. Coordinar con la supervisión previamente los mantenimientos del vehículo para evitar entorpecer las actividades y permitir así que durante la vigencia del contrato siempre se tenga a disposición el vehículo.
7. El vehículo estará en disponibilidad permanente, es decir, sin estar sujetos a horarios o jornadas laborales de ninguna clase, ajustándose a las programaciones establecidas por la supervisión del contrato, de prestación de servicios de equipos básicos de salud del Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E.
8. Los costos de salarios para los conductores, combustible, aceites, mantenimiento el vehículo, parqueadero, peajes y todo lo que se requiera para su normal funcionamiento serán asumidos por el contratista.
9. El servicio de transporte incluye el conductor (Quien deberá demostrar idoneidad y experiencia no inferior a dos (02) años en manejo de vehículo liviano y licencia de conducción categoría C1, curso de manejo defensivo, curso básico mecánico, combustible, mantenimiento mecánico y todo lo requerido para su normal funcionamiento), quedando claro que las actividades correspondientes al conductor no generan ningún tipo de relación laboral ni relación contractual con el Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E.
10. Atender a los requerimientos que sean realizados por el supervisor del contrato en conveniencia de la satisfactoria ejecución contractual.
11. Cumplir con todos los protocolos de bioseguridad exigidos por el Gobierno Nacional.
12. El contratista deberá garantizar que se realice oportunamente el mantenimiento necesario a los vehículos tanto preventivo como correctivo.
13. En caso de avería o daño, caso fortuito o fuerza mayor en un vehículo que esté prestando el servicio, el contratista deberá sustituirlo inmediatamente garantizando que el cambio o sustitución no genere interrupción a la labor, función o actividad oficial; además de conservar las mismas o mejores características.
14. Designar un contacto que atienda de manera permanente los requerimientos que sean realizados por el supervisor del contrato en conveniencia de la satisfactoria ejecución contractual, para coordinar los viajes, horarios y lugares.
15. Asumir los gastos derivados de los trámites de legalización del contrato establecidos por la administración.

16. Constituir las pólizas exigidas y entregarlas oportunamente para su aprobación y mantenerlas vigentes todas las garantías que amparen el contrato en los términos del mismo.
17. Cumplir con los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales en los términos exigidos en la normatividad vigente, así como a riesgos profesionales de sus empleados.
18. La empresa que resulte favorecida, deberá tener establecidos los siguientes formatos internos: Preoperacional, Desplazamiento, Monitoreo (GPS), inspección de botiquín, de derrame de aceite. El conductor y el vehículo, si la norma lo exige deberá portar los distintivos de Misión Médica.
19. Los vehículos que presten el servicio, deben mantener actualizados y al día los seguros obligatorios según lo establecidos en los artículos 25, 26 y 27 del decreto 348 de 2015, compilado por el Decreto 1079 de 2015 artículo 2.2.1.6.5.1 y siguientes, por el cual se reglamenta el servicio público de transporte terrestre automotor especial.

2.3.1. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Para la prestación oportuna del servicio se debe contar mínimo con el siguiente personal:

ÍTEM	PERFIL	CANT	PERFIL	OBSERVACION
1	Conductor	1	Quien deberá demostrar idoneidad y experiencia no inferior a dos (02) años en manejo de vehículo liviano, licencia de conducción categoría C1, curso de manejo defensivo, curso básico mecánico	Este talento humano junto con los aportes a seguridad social debe ser asumidos por el contratista.

El proponente deberá presentar dentro de la propuesta la (s) hoja (s) de vida del personal solicitado en el cuadro anterior y cada hoja de vida deberá contener los siguientes soportes:

A. Experiencia certificada
B. Fotocopia Cédula de Ciudadanía
C. Antecedentes judiciales vigentes
D. Antecedentes fiscales vigentes
E. Antecedentes disciplinarios vigentes
F. Registro nacional de medidas correctivas
G. Certificado de antecedentes sexuales
H. Certificado REDAM
I. Carnet de Vacunación (Hepatitis B, Tétano, Fiebre amarilla, se sugiere influenza)
J. Inscripción al RUNT
K. Licencia de conducción categoría C1
L. Curso básico de mecánica.

2.3.2. EQUIPOS MÍNIMOS REQUERIDOS

ITEM	EQUIPO
1	Vehículo Tipo Camioneta Doble Cabina de Servicio de Transporte Terrestre Público Especial, cuatro puertas, con platón, aire acondicionado, vidrios eléctricos, capacidad para cinco pasajeros, Air bag para conductor y copiloto, cilindraje mínimo 2300 c.c. Modelo 2024 en adelante, SOAT y técnico mecánica vigente.

2.3.4. ASPECTOS FINANCIEROS:

El HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E. no asumirá costos por la administración y/o labores del futuro contratista, toda vez que la relación contractual que se establezca no implica responsabilidad solidaria. La facturación de los servicios prestados por el futuro contratista está a cargo del Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E para tal fin, y se realiza cumpliendo los requisitos legales establecidos por la DIAN.

2.4. Plazo: El plazo del presente contrato será de **TRES (3) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio; previa expedición del Registro Presupuestal respectivo y de la aprobación de las pólizas exigidas y su límite será hasta agotarse el recurso correspondiente.

2.5. Valor del presupuesto oficial: El valor total del contrato es de **TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE. ($33.000.000)** incluido IVA si lo hubiere, y demás impuestos, contribuciones y tasas que se generen incluidos los impuestos, contribuciones y tasas que se generen.

2.6. Forma de pago: El HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E. pagará al contratista el valor estipulado en el contrato mediante pagos parciales y liquidación, previa suscripción del acta de inicio y según sea el avance del contrato de prestación de servicios, acta de ejecución parcial o final, suscrita por el supervisor y el contratista, presentación de la factura correspondiente junto con el informe de ejecución y cumplimiento de obligaciones contractuales aceptada por el supervisor.

Para cada uno de los pagos el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de diciembre 27 de 2002 y artículo 1 de la Ley 828 de 2003, se hace necesario que acrediten el cumplimiento oportuno de sus obligaciones con los sistemas de salud, Riesgos Laborales, pensiones y aportes parafiscales.

El último pago se efectuará previa suscripción del acta de liquidación aprobada por el supervisor, representante legal y contratista, acompañada de los requisitos antes mencionados. Una vez se radique la factura en el área de Tesorería, previa aprobación del lleno de los requisitos. Los pagos están sujetos al PAC y al Flujo de Caja del HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.E .

2.7. Lugar de ejecución: El contratista ejecutara el objeto contractual en los diferentes municipios del departamento de Casanare.

2.8. Descripción de las Actividades y Obligaciones del contratista:

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista realizará las siguientes actividades:

1. Garantizar el servicio de transporte terrestre público especial con vehículo tipo camioneta doble cabina, a todo costo, para el desplazamiento urbano y rural del talento humano contratado por el Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E., disponible 24 horas, 7 días de la semana, por el tiempo que se extiende el contrato, para la prestación del servicio de transporte en los municipios del departamento de Casanare.
2. Mantener a disposición del Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E., el vehículo en excelentes condiciones de funcionamiento y de utilización con suficiente combustible, lubricantes, herramienta mínima para

mecánica rápida, equipo de carretera, botiquín, entre otros, que garantice el cumplimiento del código de tránsito.
3. Los vehículos deberán estar registrados ante el Ministerio de Transporte como transporte público especial terrestre, contar con SOAT vigente, certificado de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes vigentes (sí, el vehículo lo requiere), póliza de responsabilidad civil y extracontractual cuya cobertura comprenda: (Muerte accidental (100 SMLMV), incapacidad temporal (100 SMLMV), incapacidad permanente (100 SMLMV), gastos médicos y hospitalarios (100 SMLMV), asistencia jurídica en proceso penal y civil y perjuicios morales, incluidos), Tarjeta de operación del vehículo, Licencia de tránsito del vehículo.
4. Contar con una póliza de seguro todo riesgo vigente durante la ejecución del contrato.
5. Contar con asistencia mecánica y de carretera.
6. Coordinar con la supervisión previamente los mantenimientos del vehículo para evitar entorpecer las actividades y permitir así que durante la vigencia del contrato siempre se tenga a disposición el vehículo.
7. El vehículo estará en disponibilidad permanente, es decir, sin estar sujetos a horarios o jornadas laborales de ninguna clase, ajustándose a las programaciones establecidas por la supervisión del contrato, de prestación de servicios de equipos básicos de salud del Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E.
8. Los costos de salarios para los conductores, combustible, aceites, mantenimiento el vehículo, parqueadero, peajes y todo lo que se requiera para su normal funcionamiento serán asumidos por el contratista.
9. El servicio de transporte incluye el conductor (Quien deberá demostrar idoneidad y experiencia no inferior a dos (02) años en manejo de vehículo liviano y licencia de conducción categoría C1, curso de manejo defensivo, curso básico mecánico, combustible, mantenimiento mecánico y todo lo requerido para su normal funcionamiento), quedando claro que las actividades correspondientes al conductor no generan ningún tipo de relación laboral ni relación contractual con el Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E.
10. Atender a los requerimientos que sean realizados por el supervisor del contrato en conveniencia de la satisfactoria ejecución contractual.
11. Cumplir con todos los protocolos de bioseguridad exigidos por el Gobierno Nacional.
12. El contratista deberá garantizar que se realice oportunamente el mantenimiento necesario a los vehículos tanto preventivo como correctivo.
13. En caso de avería o daño, caso fortuito o fuerza mayor en un vehículo que esté prestando el servicio, el contratista deberá sustituirlo inmediatamente garantizando que el cambio o sustitución no genere interrupción a la labor, función o actividad oficial, además de conservar las mismas o mejores características.
14. Designar un contacto que atienda de manera permanente los requerimientos que sean realizados por el supervisor del contrato en conveniencia de la satisfactoria ejecución contractual, para coordinar los viajes, horarios y lugares.
15. Asumir los gastos derivados de los trámites de legalización del contrato establecidos por la administración.
16. Constituir las pólizas exigidas y entregarlas oportunamente para su aprobación y mantenerlas vigentes todas las garantías que amparen el contrato en los términos del mismo.
17. Cumplir con los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales en los términos exigidos en la normatividad vigente, así como a riesgos profesionales de sus empleados.
18. La empresa que resulte favorecida, deberá tener establecidos los siguientes formatos internos: Preoperacional, Desplazamiento, Monitoreo (GPS), inspección de botiquín, de derrame de aceite. El conductor y el vehículo, si la norma lo exige deberá portar los distintivos de Misión Médica.
19. Los vehículos que presten el servicio, deben mantener actualizados y al día los seguros obligatorios según lo establecidos en los artículos 25, 26 y 27 del decreto 348 de 2015, compilado por el Decreto 1079 de 2015 artículo 2.2.1.6.5.1 y siguientes, por el cual se reglamenta el servicio público de transporte terrestre

automotor especial.

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones:

1. El contratista deberá cumplir con lo estipulado en los Términos y Condiciones del contrato.
2. Sostener los precios enunciados en la propuesta, hasta el cumplimiento del objeto contractual.
3. El contratista se compromete a obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando todo tipo de dilataciones o entrabamientos que pudieren presentarse.
4. Dar aviso oportuno al Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E. mediante la supervisión por los medios idóneos para que se adopten las medidas necesarias, cuando organismos que operan por fuera de la ley pretendan obligarlo a realizar actos delictivos u omitir hechos que afecten a la institución.
5. El contratista asumirá todos los costos del personal empleado, quienes no tendrán ningún tipo de vinculación con el Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E. y toda la responsabilidad derivada del contrato, correrá a cargo exclusivo del Contratista.
6. Cumplir en su totalidad con los ofrecimientos hechos en la propuesta respetando los valores allí descritos los cuales no deberán sobrepasar al evento de realizar el cobro de los servicios prestados.
7. Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, encargado de su control y vigilancia.
8. El contratista deberá propender por acatar lo previsto en la normatividad relacionada con el cuidado y preservación del medio ambiente, para lo cual deberá entregar anexo a su informe el procedimiento a utilizar para la disposición, retiro y reciclaje de todos los residuos que se generen en el momento del mantenimiento, sin generar costo adicional al Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E.
9. El contratista es responsable de los elementos que por la ejecución del contrato requiera utilizar, por tanto, el Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E. no se hace responsable por perdida o daños en los herramientas o implementos de trabajo de propiedad del contratista.
10. Mantener la reserva la información o documentos que conozca con ocasión del objeto contractual.
11. Informar oportunamente al contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución y la ley.
12. Suscribir las actas de: Acta de Inicio, acta de terminación, acta de liquidación y cualquier otra acta que resulte con ocasión y ejecución del contrato.
13. El contratista deberá acatar las directrices establecidas en los protocolos institucionales.
14. El contratista deberá llevar registro de desplazamientos, como bitácora de viajes.
15. Cumplir con la implementación de la Resolución 0312 de 2019 de los Estándares Mínimos del SGSST de acuerdo con el tamaño de la empresa según el decreto 1072 de 2015.
16. Cumplir los Protocolos de Bioseguridad de la entidad, publicados en HOSPINET.
17. Asistir a la inducción del Sistema de Gestión de Seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiente antes de iniciar las actividades contractuales.
18. Garantizar condiciones seguras para sus trabajadores y subcontratistas.
19. Cumplir con los requisitos en Seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiente que le apliquen contemplados en el Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiente para contratistas y proveedores, contemplados en el numeral 7.1.3. TRANSPORTE TERRESTRE.
20. Acatar las modificaciones o sugerencias en seguridad, dadas por el interventor, supervisor o responsable de SST a los procedimientos o las actividades que adelante, cuando existan condiciones inseguras para el contratista, sus trabajadores, subcontratistas, instalaciones o para los trabajadores del hospital.
21. Dar cumplimiento a las demás exigencias legales aplicables a su actividad económica en lo referente al sistema de seguridad y salud en el trabajo.

22. Entregar al HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.E cuando se requiera, toda la documentación y/ soportes en materia de Seguridad, Salud en el Trabajo y ambiente.
23. Participar cuando se requiera, de las reuniones de Seguridad, Salud en el Trabajo y ambiente, solicitadas por HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.E, durante la ejecución de la labor contratada.

- **PRODUCTOS POR ENTREGAR:**

1. Presentar informes parciales y final de actividades donde se evidencien descripción, soportes y registro fotográfico de la prestación del servicio de transporte.
2. Certificación de cumplimiento expedida por la supervisión.

2.9. OLIGACIONES DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E: El HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E., se obliga para con el contratista a:

1. Ejercer la supervisión, verificación y seguimiento al contrato y requerir al contratista para su cumplimiento.
2. Pagar en la forma establecida en el contrato el valor de este, mediante las facturas de venta presentadas por el contratista, acompañadas de los requisitos exigidos para el pago.
3. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Coordinar la organización de los procesos técnicos, administrativos y financieros previos y demás trámites requeridos para la ejecución del contrato.
6. Aprobar las garantías presentadas por el contratista.
7. Impartir por escrito y en forma oportuna, las instrucciones y directrices al contratista

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

El **HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.,** en materia contractual, de conformidad con el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual se rige por el derecho privado, pudiendo discrecionalmente utilizar cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y observando los principios generales de la función de la administración pública.

De acuerdo con lo dispuesto en el Acuerdo de Junta Directiva No. 011 del diez (10) de noviembre de 2021 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO", modificado en su artículo 14."MODALIDADES DE SELECCIÓN" mediante el artículo segundo del Acuerdo de Junta directiva No. 016 del dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2022), "POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA MODIFICACION AL ACUERDO No. 011 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2021 EL CUAL EXPIDE EL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO", en el Numeral 14.2, CONTRATACIÓN DIRECTA subnumeral 14.2.1 **En consideraciones a la cuantía.** *"Todo proceso de selección cuya cuantía sea igual o inferior a 6.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes cualquiera que sea la naturaleza y objeto del contrato."*

De igual forma, se tiene en cuenta lo estipulado en el artículo 25 de la resolución No. 070 del 2022 *"POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E"*, es la modalidad de selección de contratistas en la que se solicita la presentación de una sola oferta, conforme a las causales definidas en el estatuto de contratación de la entidad arts. 14.2, 14.2.1, 14.2.2. y lo contemplado en el numeral **25.1** ***Aplicabilidad y procedimiento*** *"El HORO adelantará procedimiento de selección de contratación directa en relación con las contrataciones que se encuadren dentro de las causales a que se refiere el estatuto de contratación artículos 14.2, 14.2.1, 14.2.2. Mediante el procedimiento de selección de contratación directa, el HORO, sin necesidad de obtener más de una oferta, podrá contratar atendiendo las condiciones de mercado en términos de calidad y precio y de idoneidad del oferente referente a su capacidad para ejecutar el contrato, con base en los resultados del estudio previo y el respectivo análisis del sector, al que se refiere el estatuto de contratación y el presente manual"*

En consecuencia, para "PRESTAR SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PÚBLICO ESPECIAL CON VEHÍCULO TIPO CAMIONETA DOBLE CABINA, A TODO COSTO, PARA LA MOVILIZACIÓN DEL PERSONAL CONTRATADO POR EL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E. PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE", resulta procedente aplicar la referida modalidad de contratación en el presente proceso de selección.

El contrato por celebrar es de Prestación de servicios, definido en el numeral 13.3 del artículo 13 del acuerdo No. 011 del 10 de noviembre de 2021 *"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO".*

4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL PRESUPUESTO OFICIAL:

Una vez definidas las características técnicas del proceso para PRESTAR SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PÚBLICO ESPECIAL CON VEHÍCULO TIPO CAMIONETA DOBLE CABINA, A TODO COSTO, PARA LA MOVILIZACIÓN DEL PERSONAL CONTRATADO POR EL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E. PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE se realizó estudio de mercado, invitando a cotizar a tres (3) empresas del sector transporte, las cuales corresponden a: **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE LOS LLANOS ORIENTALES LTDA.** con NIT 800.073.264-2 con cotización de fecha 31 de julio de 2025, **MYC TRANSPORTES S.A.S.** con NIT 800.194.192-1 con cotización de fecha 31 de julio de 2025, y **TRANSPORTES EL MORRO S.A.S.**, con NIT 844.000.218-0 con cotización de fecha 31 de julio de 2025; las cuales son determinantes para el análisis comparativo.

COTIZANTES	DESCRIPCIÓN	CANT	UNIDAD	VALOR UNITARIO	DURACIÓN	VALOR TOTAL
COTIZACIÓN No. 1 COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE LOS LLANOS ORIENTALES LTDA.	PRESTAR SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PÚBLICO ESPECIAL CON VEHÍCULO TIPO CAMIONETA DOBLE CABINA, A TODO COSTO, PARA LA MOVILIZACIÓN DEL PERSONAL CONTRATADO POR EL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E. PARA LA	1	MES	$11.000.000	3 MESES	$33.000.000
COTIZACIÓN No. 2 MYC TRANSPORTES S.A.S.		1	MES	$11.800.000	3 MESES	$35.400.000

COTIZANTES	DESCRIPCIÓN	CANT	UNIDAD	VALOR UNITARIO	DURACIÓN	VALOR TOTAL
COTIZACIÓN No. 3 TRANSPORTES EL MORRO S.A.S.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE	1	MES	$11.500.000	3 MESES	$34.500.000
MENOR VALOR		$33.000.000				

El estudio de mercado realizado se determinó, teniendo en cuenta la resolución No. 00002682 del 27 de diciembre de 2024 *"Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social del rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993, para el fortalecimiento del nivel primario, basado en la Atención Primaria en Salud, a través de las conformación y operación de equipos básicos de salud"* donde además, al realizarse estudio de mercado del servicio de transporte con empresas domiciliadas en el departamento de Casanare, por valor mensual a todo costo, se ha determinado como menor valor cotizado la suma de ONCE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($11.000.000) por un plazo contractual de TRES (3) MESES para un valor total de TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE. ($33.000.000), incluidos los impuestos, contribuciones y tasas que se generen.

5. REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE: Son requisitos habilitantes mínimos, según el objeto a contratar, los que se enuncian a continuación:

5.1. DEL ORDEN JURIDICO:

5.1.1. PERFIL DEL OFERENTE: Para la ejecución del proceso se requiere contratar con una persona jurídica inscrita en la cámara de comercio, con resolución de habilitación para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial expedida por el Ministerio de Transportes, cuyo objeto esté directamente relacionado con el objeto contractual.

Los Consorcio o uniones temporales deberán acreditar, que sus integrantes cumplan con la resolución de habilitación para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial expedida por el Ministerio de Transportes y la inscripción en la cámara de comercio, cuyo objeto esté directamente relacionado con el objeto contractual.

5.1.2. DOCUMENTOS QUE DEBE ANEXAR EL OFERENTE: El futuro contratista deberá allegar la siguiente documentación:

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: La carta de presentación de la oferta se debe diligenciar conforme al modelo suministrado en la invitación de oferentes, suscrita por el proponente o representante legal o apoderado debidamente facultado conforme al Anexo (1).

La carta de presentación debe estar firmada de acuerdo con las siguientes reglas:

1. Si la oferta se presenta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, debe estar firmada por el representante legal indicando su nombre y documento de identidad.
2. En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir el número de teléfonos, correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad

surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga.

3. Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato. .

2. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES: Además de los documentos requeridos para las personas jurídicas, los miembros del consorcio o unión temporal (según el caso), deberán aportar el documento original de constitución firmado por los integrantes, el cual deberá tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

Este documento deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Si los proponentes desean participar como Consorcio o Unión Temporal, en este último caso deberán señalar las condiciones y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.
2. La persona que para todos los efectos legales representará al Consorcio o Unión Temporal, deberá tener facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal. En el documento se deben señalar, además, las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o Unión Temporal y su responsabilidad.
3. Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos en el presente Pliego de Condiciones, para efectos legales, como si fueran a participar en forma independiente.
4. El objeto social de todos los integrantes del consorcio o unión temporal debe comprender la realización de actividades similares al objeto de este proceso.
5. La propuesta debe estar firmada por el Representante Legal que hayan designado los integrantes del consorcio o unión temporal o por intermedio de su agente comercial y/o mandatario con poder debidamente conferido para el efecto, de acuerdo con la ley, casos en los cuales deberán adjuntarse el (los) documentos (s) que lo acredite (n) como tal.
6. En caso de resultar adjudicatarios del proceso, para la suscripción del contrato deberán presentar el respectivo Número de Identificación Tributaria – NIT, como consorcio o unión temporal.
7. Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa y expresa del HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal.
8. Los Consorcios o Uniones Temporales deberán presentar los documentos de existencia y representación legal que, para cada uno de los integrantes, expida la Cámara de Comercio ó la autoridad competente, ya sean personas Naturales o Jurídicas.
9. Los representantes legales de las personas jurídicas que conformen o hagan parte de un Consorcio o Unión Temporal, aportarán con la propuesta la autorización o poder de la Junta de Socios, que los faculte para ofrecer, contratar y conformar Consorcios o Uniones Temporales. Este requisito se exigirá en los casos en que esta facultad se encuentre restringida. En caso de que el representante legal del Consorcio o Unión Temporal o de cualquiera de los integrantes de estos exceda las limitaciones que le otorga el órgano competente, o el acuerdo de integración, se rechazará la propuesta.
10. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la propuesta en consorcio o unión

temporal deberá ir acompañado de los documentos (certificados de cámara de comercio, actas de junta directiva, poderes, etc.) que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y del contrato resultante.

11. Los Consorcios o Uniones Temporales deberán tener en cuenta que, de conformidad con el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, la adjudicación del contrato conlleva la responsabilidad solidaria por su celebración y ejecución.
12. La duración de las personas jurídicas que se constituyan como Consorcio o Unión Temporal deberá ser por lo menos la misma del plazo del contrato derivado del presente proceso de selección y un (1) año más.
13. Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no podrán integrar otro Consorcio o Unión Temporal que haya presentado propuesta para el presente proceso, ni tampoco podrán hacerlo de manera independiente; en caso de ocurrir será causal de rechazo para las propuestas que éste integre o presente.
14. No se aceptarán propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.
15. Las Uniones Temporales, deberán registrar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros o de lo contrario se entenderá que se presentan a título de Consorcio.

3. APODERADOS:

Los Proponentes podrán presentar Ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes de la Estructura plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) formular Oferta para el proceso de invitación de oferentes; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite el HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E. en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación; (iv) Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato.

En caso de no anexarse el poder conferido legalmente, con anterioridad al cierre del proceso o que éste no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, la Oferta será RECHAZADA.

Los poderes otorgados deberán cumplir con los requisitos exigidos en el código general del proceso para la constitución de apoderados.

4. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:

Si el proponente es una persona jurídica, deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a

treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre del proceso, en el que conste el código CIIU 4921 Servicio de Transporte y que el objeto social esté acorde con el objeto del proceso y las facultades del representante legal.

Así mismo, en tal documento deberá constar que la duración de la sociedad no es inferior a la duración del contrato objeto del presente proceso y un (1) año más.

Si existen limitaciones en las facultades del representante legal para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante las respectivas autorizaciones, que ha sido facultado por el máximo órgano social o por el órgano que establezca el mismo certificado de existencia y representación legal o sus estatutos, para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato hasta por el valor total del mismo.

5. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL OFERENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL:

Los proponentes deberán anexar fotocopia legible de la cédula de ciudadanía. Si es una persona jurídica se anexará copia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal. Para los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá anexar copia legible de la cédula de ciudadanía.

6. DEFINICIÓN DE SITUACIÓN MILITAR:

Si el representante legal es hombre menor de 50 años, deberá adjuntar junto con su propuesta, fotocopia legible de la libreta militar o certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.

Para los consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes, en caso de ser persona natural hombre debe anexar copia legible de la libreta militar o certificación expedida por la Dirección de Reclutamiento donde se identifique que la persona tiene definida su situación militar, si son personas jurídicas, el documento debe ser el del representante legal.

7. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DEL OFERENTE:

Las personas naturales y jurídicas deberán aportar copia legible del Registro Único Tributario RUT.

8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, se deberá anexar **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES** del oferente y el representante legal, integrantes de consorcios o uniones temporales, donde conste que no están registrados en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

9. CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS

DE INHABILIDAD –SIRI– VIGENTE, EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

De conformidad con lo consagrado en el artículo 38 de la Ley 734 de 2002, se deberá anexar **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** del oferente (persona natural, persona jurídica, consorcio y unión temporal) y el representante legal; igualmente el Hospital regional de la Orinoquia E.S.E., consultará y verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008.

10. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES:

Las personas naturales deberán aportar **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES;** igualmente el Hospital regional de la Orinoquia E.S.E., consultará y verificará, de la página Web de la Policía Nacional, los antecedentes judiciales de quienes van a participar en el presente proceso.

11. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

1. La proponente persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

2. La proponente persona natural, deberá presentar una certificación, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la misma, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

En caso de que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

12. CONOCIMIENTO DE LOS PROVEEDORES O PRESTADORES DE SERVICIOS

El Contratista certifica mediante el diligenciamiento del formato anexo diligenciado en letra imprenta por el representante legal sea personal natural o jurídica, que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo. Dando cumplimiento a la Circular Externa No. 009 del 21 de abril de 2016 por medio del cual se imparten instrucciones relativas al sistema de administración del riego de Lavado de activos y la financiación del Terrorismo – SARLAFT y demás normas que la regulen. Anexo 2 – Formato conocimiento de Proveedores o Prestadores de servicios - SARLAFT.

13. REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana" el oferente (persona natural, persona jurídica, consorcio y unión temporal) y el representante legal el contratista persona natural, o representante legal de la persona jurídica deberá aportar certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas, en donde se evidencie que el oferente no se encuentra en mora con el pago de multas por contravenciones al Código de Policía; igualmente el Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E., consultará y verificará, de la página Web de la Policía Nacional, los antecedentes de quienes van a participar en el presente proceso. Sin perjuicio de lo anterior, el certificado de antecedentes disciplinarios, de responsabilidad fiscal, judicial y Registro Nacional de Medidas Correctivas, serán consultados por la Empresa, al momento de la verificación de la oferta; directamente en el portal de cada entidad.

14. CONSULTA DE INHABILIDADES SEXUALES

Las personas naturales deberán aportar **CERTIFICADO DE INHABILIDADES SEXUALES** de conformidad con lo establecido en la Ley 1918 de 2018; igualmente el Hospital regional de la Orinoquia E.S.E., consultará y verificará, de la página Web de la Policía Nacional, la consulta respecto a inhabilidades sexuales de quienes van a participar en el presente proceso.

15. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

Las personas naturales deberán aportar **REGISTRO DE DEUDORES MOROSOS – REDAM** a fin de verificar y dar cumplimiento a lo establecido dentro del numeral 1° del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021; igualmente el Hospital regional de la Orinoquia E.S.E., verificará el código del certificado adjuntado, de quienes van a participar en el presente proceso.

16. PRESENTACIÓN DE LA SERIEDAD DE LA OFERTA

En virtud del manual de contratación reglamentado por la resolución 070 del 04 de febrero del 2022, en el artículo 14. Subsanaciones párrafo 7 cita "*La no entrega de la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta que será un requisito indispensable para todos los procesos, no será subsanable y será causal de rechazo de esta.*"

La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos: 1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. 3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.	Su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta	La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento

5.2. DEL ORDEN TÉCNICO:

5.2.1. EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA:

El proponente debe acreditar experiencia con entidades públicas o privadas, y, la experiencia proporcional es aquella directamente relacionada con el alcance, la cuantía y complejidad del objeto a contratar, es por eso que el proponente debe acreditar haber ejecutado y liquidado contratos cuyo valor acredite el 100% del presupuesto oficial de la presente contratación.

La Entidad en aras de verificar la información referida a la experiencia del proponente, y propender por la selección de un contratista idóneo que ejecute el respectivo contrato, garantizando experticia, suficiencia técnica, administrativa y operacional. Por lo anterior, EL HORO, ha determinado exigir al proponente acreditar la experiencia específica de la siguiente manera:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

El proponente deberá acreditar experiencia especifica en **SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL DE PASAJEROS,** suscritos con entidades Estatales o Privadas, los cuales deberán estar terminados y liquidados a la fecha de cierre del presente proceso, y cuya sumatoria sea igual o superior a **UNA (1) VEZ** el presupuesto oficial.

En el caso de Consorcios o uniones temporales, mínimo uno de los miembros deberá acreditar la experiencia exigida.

El proponente para acreditar la experiencia específica exigida deberá allegar copia de la respectiva certificación de los contratos, donde consten los siguientes datos:

- Razón social de la empresa o entidad contratante y NIT.
- Nombre del Contratista y N.° NIT

- Número del contrato (si tiene)
- Objeto del contrato el cual debe tener relación con el objeto de la presente contratación.
- Tiempo de duración en años y meses con fecha de inicio y de terminación, de manera que se pueda establecer el tiempo de ejecución.
- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre y NIT de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros, para efectos del correspondiente cálculo.
- Valor del contrato expresado en pesos colombianos.
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes, año) en el que se indique el recibido a satisfacción o en su defecto adjuntar el acta de liquidación o recibo del mismo.
- Nombre, firma y cargo de quien expide la certificación.

En caso de que las certificaciones no contengan la información solicitada, deberán allegar copia de los respectivos contratos acompañada de sus correspondientes actas de liquidación. No obstante, lo anterior, cuando no exista contrato escrito, pódrá acreditarse la relación comercial con una certificación que acredite los requisitos legales para ese tipo de contrato, contenidos en el Código de Comercio.

Lo anterior, con el fin de asegurar la ejecución idónea y de calidad del objeto contractual, por parte del futuro contratista.

5.2.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

PERSONAL REQUERIDO PARA EL SERVICIO:

Para la prestación del servicio de TRANSPORTE, el futuro contratista deberá garantizar como mínimo que cuenta con la siguiente capacidad de talento humano idóneo y disponible, para lo cual debe presentar la totalidad de las hojas de vida certificadas por la oficina de talento humano del Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E, cualquier cambio del personal debe ser avisado a la supervisión y mantener los mismos perfiles sin desmejorar las condiciones exigidas.

PERFIL	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	IDONEIDAD
Conductor	1	Se requiere para garantizar el desplazamiento del personal	Licencia de Conducción categoría C1, curso de manejo defensivo, curso básico mecánico

DOCUMENTOS Y REQUISITOS PARA LAS HOJAS DE VIDA DEL PERSONAL:

El contratista, deberá presentar las hojas de vida del personal relacionado con los siguientes soportes:

5.2.2.1. El consentimiento informado de la hoja de vida, que se encuentra codificado por el Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E., bajo el CODIGO GTH-AP-F-13.
5.2.2.2. Fotocopia de la cedula de ciudadanía ampliada al 150%, , si es extranjero: Cedula de extranjería, pasaporte y Visa.
5.2.2.3. Fotocopia Registro Único Tributario – RUT
5.2.2.4. Certificado de antecedentes Fiscales, Disciplinarios, Penales, Registro Nacional de Medidas

Correctivas y de Delitos Sexuales.
5.2.2.5 El Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM
5.2.2.6. Fotocopia de Diplomas y Actas de Grado de Estudio.
5.2.2.7. Certificado de Experiencias Laborales.
5.2.2.8. Certificado de Afiliación a Seguridad Social: Salud y Pensión.
5.2.2.9. Fotocopia de Carné de Vacunas: Fiebre amarilla, tétano, hepatitis B (Para la hepatitis B tres dosis, si el esquema fue terminado hace más de dos años traer titulación de anticuerpos)

CURSOS QUE SE DEBEN PRESENTAR POR PARTE DEL PERSONAL REQUERIDO PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE:

El contratista, además de los documentos que deben presentar para determinar la idoneidad y capacidad de su personal, deberá presentar los siguientes cursos para el perfil respectivo:

CONDUCTOR: Licencia de Conducción categoría C1, curso de manejo defensivo, curso básico de mecánica.

No obstante, lo anterior, el contratista deberá disponer durante la etapa de ejecución contractual y si las circunstancias lo ameritan, del personal necesario para la atención de los requerimientos que la E.S.E solicite.

5.2.3 VEHÍCULOS:

ITEM	EQUIPO
1	Vehículo Tipo Camioneta Doble Cabina de Servicio de Transporte Terrestre Público Especial, cuatro puertas, con platón, aire acondicionado, vidrios eléctricos, capacidad para cinco pasajeros, Air bag para conductor y copiloto, cilindraje mínimo 2300 c.c. Modelo 2024 en adelante.

6. OFERTA TÉCNICA ECONÓMICA: El proponente deberá presentar una propuesta económica que contenga en su integridad todos los ítems objeto de la presente contratación y las especificaciones exigidas, que no supere el presupuesto oficial dispuesto, pero que deberá cubrir todos los impuestos, tasas y costos directos o indirectos derivados del contrato a suscribirse de acuerdo con los aspectos contenidos en el presente documento. El formato de presentación de la misma será el siguiente:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	UNIDAD	VALOR UNITARIO	DURACIÓN	VALOR TOTAL
1	PRESTAR SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PÚBLICO ESPECIAL CON VEHÍCULO TIPO CAMIONETA DOBLE CABINA, A TODO COSTO, PARA LA MOVILIZACIÓN DEL PERSONAL CONTRATADO POR EL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E. PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE	1	MES		3 MESES	

7. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Atendiendo el principio de planeación en la contratación, el presente bien o servicio, se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisición, según consta en certificación emitida por el Almacenista General de la Entidad, anexa al presente.

8. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN:

Debido a que, durante la ejecución del contrato se pueden presentar contingencias que pueden entorpecer, dificultar o impedir su adecuada ejecución y puedan afectar el equilibrio económico del contrato, considerando el objeto a contratar y el tipo contractual, se hará una definición general de los riesgos que pueden presentarse en un contrato y que deben mitigarse, así:

Tabla 2. Probabilidad del Riesgo

Asignar una categoría a cada Riesgo de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia así: raro, improbable, posible, probable y casi cierto y valorarlos de 1 a 5 siendo raro el de valor más bajo y casi cierto el de valor más alto, como se indica en le Tabla 2. La Entidad Estatal puede utilizar las fuentes de información sugeridas anteriormente, métodos cuantitativos con diferentes metodologías que arrojen otros resultados y complementen los resultados de la matriz de evaluación de riesgos.

CATEGORÍA	VALORACIÓN
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
Probable (probablemente va a ocurrir)	4
Casi cierto (ocurre en la mayoría de las veces)	5

Tabla 3. Impacto

Determinar el impacto del Riesgo, utilizando la Tabla 3, analizando los siguientes criterios: (i) la calificación cualitativa del efecto del Riesgo, y (ii) la calificación monetaria del Riesgo, la cual corresponde a la estimación de los sobrecostos ocasionados por la ocurrencia del Riesgo como un porcentaje del valor total del presupuesto del contrato. La Entidad Estatal debe escoger la mayor valoración resultante de los criterios (i) y (ii) para determinar el impacto del Riesgo.

Impacto						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan mas del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

Tabla 4. Valoración del riesgo

Para cada Riesgo se deben sumar las valoraciones de probabilidad e impacto, para obtener la valoración total del Riesgo.

	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

Tabla 5. Categoría del riesgo

Finalmente, la valoración completa del Riesgo permite establecer una categoría a cada uno de ellos para su correcta gestión:

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

Tipo de riesgos

1. ECONÓMICOS	**CONTRATISTA**	Comportamiento mercado Ejemplos: devaluación, fluctuación, desabastecimiento, especulación
2. SOCIALES O POLÍTICOS	**ENTIDAD ESTATAL**	Cambios políticos gubernamentales o situación política Ejemplos: paro, huelga, terrorismo
3. OPERACIONALES	**CONTRATISTA**	Asociados operatividad contrato Ejemplos: flujo vehicular inferior al previsto en la concesión, errores técnicos inimputables, presupuesto plazo, sistemas información, insuficientes, etc.
4. FINANCIEROS	**CONTRATISTA**	Iliquidez o condiciones financieras

		inadecuadas Ejemplos: no se consiguen recursos o se consiguen en condiciones desfavorables de plazo, tasas, etc.
5. REGULATORIOS	**ENTIDAD ESTATAL**	Cambios en reglamentaciones Ejemplos: modificaciones régimen salarial, pensional, regalías, ordenamiento territorial
6. DE LA NATURALEZA	**CONTRATISTA**	Sin intervención voluntad humana Ejemplos: lluvias, sequías, inundaciones
7. AMBIENTALES	**ENTIDAD ESTATAL O CONTRATISTA**	De las obligaciones que emana de licencias ambientales o de los planes manejo ambiental Ejemplo: pasivos ambientales porque el costo es superior al previsto
8. TECNOLÓGICOS	**CONTRATISTA**	Fallos en telecomunicaciones Suspensión servicios públicos Obsolescencia tecnológica

9.COBERTURA DEL RIESGO:

Teniendo en cuenta lo establecido en el capítulo IV garantías, contenidas en el Acuerdo de Junta Directiva N.º 011 del diez (10) de noviembre de 2021 *"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA ESE"* y en el artículo 40 de la Resolución 70 de 2022 *"por medio de la cual se reglamenta el manual de contratación del* Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E*"* y el análisis de riesgos, la forma de pago establecida, la dinámica de ejecución de las actividades, y considerando que la verificación del cumplimiento de las actividades se realiza de manera mensual por parte del supervisor, para el presente proceso el HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.E."

10. ANÁLISIS Y ESTIMACIÓN DE LA EXIGENCIA DE LA GARANTÍA:

De acuerdo con la naturaleza del contrato y del tipo contractual, se establece la necesidad de amparar la ejecución del contrato con las siguientes pólizas, las cuales deberán ser expedidas bajo las siguientes condiciones:

DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE PARA AQUEL SURJAN DEL CONTRATO Y DE SU LIQUIDACIÓN			
DESCRIPCION	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA**	**EXIGENCIA**
La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos: 1. La no ampliación. de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. 2. El retiro de la oferta.después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. 3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.	Su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta	La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento	X
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la Empresa de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista	El valor de esta garantía será como mínimo equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato garantizado más el plazo contractual	X

garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.		previsto para la liquidación de aquel, esto es, doce (12) meses más.	
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.	El valor de la garantía no puede ser inferior al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y seis (6) meses más.	X
Calidad del servicio. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Por una cuantía equivalente al 20% del valor del contrato.	Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y seis (6) meses más.	X

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			
DESCRIPCION	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA**	**EXIGENCIA**
La Entidad Estatal debe exigir en los contratos de obra, y en aquellos en que por su objeto o naturaleza lo considere necesario con ocasión de los Riesgos del contrato, el otorgamiento de una póliza de responsabilidad civil extracontractual que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista. La Entidad Estatal debe exigir que la póliza de responsabilidad extracontractual cubra también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado.	El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a 200 SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos: 1. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente. 2. Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas. 3. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos: a) Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante. b) Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales. c) Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos. d) Cobertura expresa de amparo patronal. e) Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.	La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato.	X

11. DETERMINACIÓN DE LA FUENTE Y LA APROPIACIÓN QUE CUBRIRÁ LA ADQUISICIÓN:

El valor del contrato resultante se cancelará con cargo a la apropiación 2C320202090303 denominado "Resolución 2682 de 2024" de la vigencia 2025 por un monto de TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE. ($33.000.000) incluido IVA si lo hubiere, y demás impuestos, contribuciones y tasas que se generen.

12. IDENTIFICACIÓN DEL SUPERVISOR O JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE CONTRATAR UNA INTERVENTORÍA:

La Supervisión de carácter legal, técnica, financiera y Administrativa será ejercida por la Subgerencia de Prestación de Servicios, Código 090, Grado 08, con apoyo de los líderes de programa institucional y profesional de área.

13. APROBACIÓN RESPONSABLES DEL PROCESO

PROYECTÓ ESTUDIO PREVIO ASPECTO TÉCNICO:		REVISO ESTUDIO PREVIO ASPECTO JURÍDICO:	
FIRMA		FIRMA	
NOMBRE	OSCAR FERNEY PAEZ PÉREZ	NOMBRE	DIEGO CHAPARRO BARRETO
CARGO	Profesional Contratado Oficina Subgerencia de Prestación de servicios	CARGO	Profesional Contratado Oficina Asesora Jurídica
PROYECTÓ ANÁLISIS DEL SECTOR:		**REVISÓ METAS PLAN DE DESARROLLO:**	
FIRMA		FIRMA	
NOMBRE	ZULY VANESSA ÁVILA ALFONSO	NOMBRE	EDWIN DE JESUS BARRERA RODRÍGUEZ
CARGO	Profesional Apoyo Subgerencia Administrativa y Financiera	CARGO	Jefe de Planeación y Desarrollo Institucional
PROYECTÓ ASPECTO PRESUPUESTAL:		**APROBÓ ESTUDIO PREVIO ASPECTO JURÍDICO:**	
FIRMA		FIRMA	
NOMBRE	JAVIER PARRA	NOMBRE	SAMUEL EDUARDO AREVALO VIÑAS
CARGO	Líder de Proyecto Área Financiera	CARGO	Jefe Oficina Asesora de Jurídica
APROBÓ ESTUDIO PREVIO ASPECTO ECONOMICO:		**APROBÓ ESTUDIO PREVIO ASPECTO TECNICO:**	
FIRMA		FIRMA	
NOMBRE	RAÚL YERALDO BARÓN PIRABAN	NOMBRE	EDITH YADIRA AVELLA ROA
CARGO	Subgerente Administrativo y Financiero	CARGO	Subgerente Prestación de Servicios

OBJETO CONTRACTUAL: "PRESTAR SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PÚBLICO ESPECIAL CON VEHÍCULO TIPO CAMIONETA DOBLE CABINA, A TODO COSTO, PARA LA MOVILIZACIÓN DEL PERSONAL CONTRATADO POR EL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E. PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE".